Aspectos generales de las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral

1.- ORGANIZACIÓN

La Administración de la Comunidad Foral está estructurada en Departamentos, al frente de cada uno hay un Consejero. Los Departamentos pueden tener adscritos Organismos Autónomos con personalidad jurídica propia. Los Departamentos y Organismos Autónomos en los que se estructura la Administración de la Comunidad Foral son los siguientes:

Departamento	Organismos Autónomos
Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	• Instituto Navarro de Administración Pública • Instituto Navarro para la Igualdad - Nafarroako Berdintasunerako Institutua. • Instituto Navarro de la Juventud
Economía y Hacienda	• Hacienda Foral de Navarra
Cohesión Territorial	
Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	
Educación	
Salud	• Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea • Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra
Desarrollo Rural y Medio Ambiente	
Desarrollo Económico y Empresarial	
Derechos Sociales	• Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas • Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare
Cultura y Deporte	• Instituto Navarro del Deporte
Relaciones Ciudadanas	• Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera
Políticas migratorias y Justicia	
Universidad, Innovación y Transformación Digital	

La actuación de los Organismos Autónomos se rige por el contenido de los respectivos Estatutos, si bien el alcance competencial de su actividad económico – financiera está sujeta al marco general, definido por las siguientes normas:

- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra
- Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, de Patrimonio de Navarra

En este marco normativo no se atribuyen competencias específicas a los Organismos Autónomos como tales: únicamente tienen capacidad de ejecución presupuestaria (liquidar derechos o reconocer obligaciones) en la medida en que sus Estatutos les atribuyan capacidad de adoptar resoluciones y actos administrativos en el ámbito de su gestión, pero carecen de competencias para mantener y gestionar su tesorería, su endeudamiento o adquirir o disponer de bienes y derechos, aspectos éstos que están centralizados en el Departamento de Economía y Hacienda.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN. PRINCIPIOS Y NORMAS.

Las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral reflejan el patrimonio, la situación financiera, el resultado económico-patrimonial y la ejecución del presupuesto.

Dichas cuentas se han elaborado a partir de los registros y la información contable disponible en la Administración, habiéndose aplicado para ello tanto las disposiciones legales en materia de contabilidad pública como los principios contables y las normas de valoración de obligado cumplimiento, según las directrices de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

La liquidación presupuestaria, el balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial de los Organismos Autónomos se ha elaborado a partir de la información de ejecución presupuestaria de los órganos que componen estos Organismos

3.- COMPARACION

Las Cuentas se han elaborado con los mismos criterios del ejercicio precedente, de forma que no existe dificultad en la comparación de ambas, a excepción del efecto del cumplimiento de las recomendaciones de la Cámara de Comptos que se señalan en el apartado 5 de este documento. Este efecto en los estados financieros de 2021, en relación a los de 2020 ha sido el siguiente:

- La regularización de la valoración del inmovilizado a 1 de enero de 2021, consecuencia de la depuración de elementos del Inventario a efectos contables y la aplicación de los criterios de valoración del Plan General de Contabilidad Pública ha supuesto una minoración del inmovilizado de 360,7 millones de euros, que se ha consignado como un resultado negativo de ejercicios cerrados
- El correcto tratamiento contable de las operaciones del ejercicio que afectan a los bienes inventariados, en orden a que su valoración sea acorde con los criterios del Plan General de Contabilidad Pública ha generado una reducción en el resultado económico-patrimonial de 24,6 millones de euros:
  - Las amortizaciones aplicadas a cada uno de los bienes han supuesto una minoración en su valoración global de 15,6 millones de euros
  - Se han considerado como gastos del ejercicio, y no como mayor valor de los bienes, aquellas obligaciones presupuestarias que no responden estrictamente a actuaciones que incrementen la vida útil del bien al que se aplican, resultando un importe de gasto de 9 millones de euros

4.- CONTENIDO

Las Cuentas contienen la información a que se refiere el artículo 127 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra. En este ejercicio se ha modificado la estructura formal del contenido con objeto de resaltar algunas cuestiones que, si bien ya se venían incluyendo, no eran directamente accesibles y resultaban de difícil localización. Por ello las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos se configuran en los siguientes apartados:

1. El presente documento de Aspectos Generales, donde se recogen los aspectos organizativos y se describe el contenido de las Cuentas
2. Los estados financieros, que incluyen la Liquidación Presupuestaria, el Balance, la Cuenta del Resultado Económico – Patrimonial, el Remanente de Tesorería y el Seguimiento de Presupuestos de Ejercicios Cerrados
3. La Memoria de Ejecución Presupuestaria, donde se recoge la información cualitativa sobre la ejecución del Presupuesto para cada uno de los capítulos de la clasificación económica. Además, se recoge específicamente información sobre la ejecución del presupuesto de beneficios fiscales, el seguimiento de los flujos del Convenio Económico – aspecto éste fundamental por el peso decisivo que tiene en las finanzas de la Administración de la Comunidad Foral – y el balance de resultados, configurado de acuerdo a la estructura de líneas estratégicas definidas en los Presupuestos Generales.
4. Las notas explicativas del balance, donde se recogen de manera específica apartados dedicados al Inmovilizado material, los Activos Financieros, la Tesorería y el Endeudamiento, de forma diferenciada respecto del resto de epígrafes del balance
5. Indicadores presupuestarios y financieros
6. Contingencias, que incluye los avales concedidos, litigios judiciales en curso que pueden afectar al patrimonio de la Administración de la Comunidad Foral y compromisos de gasto adquiridos que generarán obligaciones presupuestarias en ejercicios futuros
7. Información complementaria y de detalle, donde se reflejan los datos de la plantilla orgánica y la contratación administrativa, así como la información preceptiva de los Organismos Autónomos y la ejecución presupuestaria a nivel de partida

5.- CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA CÁMARA DE COMPTOS

Siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Comptos, en el ejercicio 2021 se ha implantado el tratamiento contable señalado en el Plan General de Contabilidad Pública para algunos elementos del inmovilizado material, concretamente los terrenos y construcciones, cuya gestión corresponde al Servicio de Patrimonio. No se ha abordado la problemática contable de todo el inmovilizado, que comprende elementos tan diversos como infraestructuras viarias, vehículos, equipamiento médico o inmovilizado inmaterial, pues el tratamiento contable correcto exige disponer, por una parte, de un inventario fiable que detalle los bienes cuya valoración individual soporte los saldos de las cuentas de inmovilizado que forman el balance; y por otra, de procedimientos que permitan garantizar que los hechos económicos que afecten a la valoración de los bienes se reflejan adecuadamente en el sistema contable. La escasa volatilidad de los bienes gestionados por el Servicio de Patrimonio y la existencia de un inventario de gestión completo han sido las razones por las que se ha elegido esta clase de bienes para iniciar la progresiva adaptación de todo el inmovilizado al tratamiento contable establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

La implantación del tratamiento contable del inmovilizado, referido a los bienes señalados, ha requerido una depuración, a efectos contables, del inventario de terrenos y construcciones, y una valoración inicial de cada elemento. Esta operación de regularización inicial se describe en el documento *E41 – Inmovilizado materia*l explicativo de este apartado del balance.

Adicionalmente, en el apartado de Información complementaria y de detalle se incluye el inventario de terrenos y construcciones, con su valoración individual a final del ejercicio.